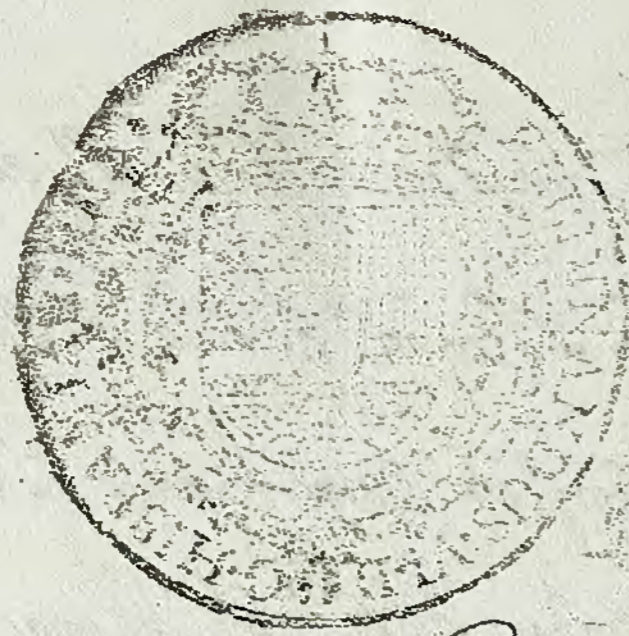




Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO. #

Chrysobal Garcia Bayona

En este Ayuntamiento se a Puerto a Vea el Memorial de Fr. Garcia Bayona, manifestando de las Excepciones en el sueldo que se le Indemniza del Empleo de Diputado del Caudal del Poyro del Parado, con lo demas que dho Memorial refiere; de cuyo Contexto Intelligiendo esta Real Cedula, no ha lugar su promotion por no ser Excepcion Legal la que Expressa Segundo Guardarse lo acordado, y Suplico esta Real Cedula se Sirba mandar apremiar; y por el dho Consejo Enmendado = Acordó, se agencie a dho Chrysobal Garcia Bayona =

Pedro de Vera

En este Ayuntamiento se a Puerto a Vea el Memorial de Pedro de Vera, manifestando las Excepciones en el sueldo que se le Indemniza del Nombramiento de Diputado del Poyro del lugar de fuente Llana, de este termino; y en su Consejo esta Real Cedula = Acordó, Excluya a dho Pedro de Vera, y nombro en su lugar a Juan Pedrero, vecino de dho Lugar =

Martin Legaz

En este Ayuntamiento se a Visto lo Memorial de Martin Legaz, vecino de esta Real Cedula, y Morador en la parte de la Villa, manifestando los accidentes que padice, y ser de edad de setenta y seis años, suplicando a esta Real Cedula se digna Exonerarle de dho Empleo, con lo demas que dho Memorial refiere; de cuyo Contexto Señorada esta Real Cedula = Acordó, Excluya a dho Martin Legaz del referido Empleo de Diputado del Caudal de dho Poyro, y nombro en su lugar, a Ginés de San Reylo =

Misurias

En este Ayuntamiento se a Visto Vnas Cartas del Sr. D. Juan Lynado, Inspector Gen. de Milicias; y en su Consejo esta Real Cedula = Acordó, se pongan dhas Cartas en el Lyb. Capp. 2.º y se responda a dho Sr. D. Juan Lynado por los Cabos de Madrid, dandole las Correspondientes Gracias =

